

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 407.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el ADM 8265/19 en trámite ante Dirección Contable, en el que en Actuación N° 14586420 tal Dirección informa *“.... Por otra parte, a efectos de garantizar la inmediata atención de gastos mínimos e indispensables que permitan el normal funcionamiento del Poder Judicial, resulta necesaria la incorporación al presupuesto del saldo de libre disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2019, que según dictamen de Tesorería en expediente 9977/20 y teniendo en cuenta lo ya incorporado a la fecha, asciende a \$ 10.821.879,47”.-*

Que en la citada actuación N° 14586420 obran, como adjuntos, el informe de la referida Dirección, correspondiente a la ejecución presupuestaria de recursos y gastos al 27 de agosto del corriente año y el informe de Tesorería.

Que por Decreto 211-MHP-2019 se aprobó el presupuesto del Poder Judicial para el año 2020.

Que resulta necesario efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes a efectos de permitir la atención de gastos que garanticen el normal funcionamiento del Poder Judicial.

Por ello y conforme a los fundamentos explicitados por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo N° 391/2020.-

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Disminuir

- Recursos

1.3.5.1.1 Disminución de Caja y Bancos \$ 10.130.000,00.-

b) Incrementar

- Gastos

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	2 Bienes de Consumo	\$ 100.000,00.-
01	3 Servicios No Personales	\$ 180.000,00.-
01	6 Activos Financieros	\$ 720.000,00.-

Programa 16, Subprograma 01: Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
16.1	2 Bienes de Consumo	\$ 200.000,00.-
16.1	3 Servicios no Personales	\$ 1.500.000,00.-
16.1	4 Bienes de Capital	\$ 80.000,00.-

Programa 16, Subprograma 02: Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
16.2	3 Servicios no Personales	\$ 3.000.000,00.-

Programa 16, Subprograma 03: Administración de Justicia de la

Tercera Circunscripción Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
16.3	3 Servicios no Personales	\$ 100.000,00.-

Programa 17: Informatización del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
17	3 Servicios no Personales	\$ 100.000,00.-
17	4 Bienes de Capital	\$ 500.000,00.-

Programa 18, Subprograma 1: Mantenimiento Edificios 1° Circunscripción Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
18.1	2 Bienes de Consumo	\$ 50.000,00.-

Programa 18, Subprograma 2: Mantenimiento Edificios 2° Circunscripción Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
18.2	3 Servicios no Personales	\$ 1.500.000,00.-

Programa 18, Subprograma 3: Mantenimiento Edificios 3° Circunscripción Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
18.3	3 Servicios no Personales	\$ 100.000,00.-

Programa 19: Justicia de Paz Lego

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
19	3 Servicios no Personales	\$ 500.000,00.-

Programa 20: Mediación Judicial y Extrajudicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
20	3 Servicios no Personales	\$ 1.500.000,00.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras, que vuelva el ADM 8265/19 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo para la continuidad del trámite, comunicaciones y/o publicaciones que correspondieren. -

DC